



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000411-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

VISTO:

EL OFICIO Nº 2107-2019-EF/50.07 de fecha 17 de Septiembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, con OFICIO Nº 2107-2019-EF/50.07 de fecha 17 de Septiembre del 2019, la Directora General de Presupuesto Público, remite el citado documento, otorgando **opinión favorable** para la modificación presupuestaria, hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1'986,427.00)** con cargo a la anulación de la específica de gasto 2.2.1 1.2 98 “Otros Gastos en Pensiones” de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes a favor de las siguientes Unidades Ejecutoras; UE 100 Agricultura Tumbes, específica del gasto 2.2.1 1.1 1 (Monto S/ 342,704.00), UE 300 Educación Tumbes, específica del gasto 2.2.1 1.1 1 (Monto S/ 616,165.00), específica del gasto 2.2.1 1.2 99 otros beneficios (Monto S/ 398,473.00) y UE 400 Salud Tumbes, específica del gasto 2.2.1 1.1 1 (Monto S/ 137,462.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo a lo solicitado por el pliego en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley Nº 30970.

Que, con las Unidades Ejecutoras; UE 100 Agricultura Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, y UE 400 Salud Tumbes, se realiza la presente acción de Modificación Presupuestal, Nota del Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, no siendo interviniente la UE 001 Sede Central, por ser la unidad habilitadora, para la presente acción le corresponde una Modificación Presupuestal, Nota del Tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la misma Unidad Ejecutora, cuyo importe se encuentra considerado en el PIA 2019.

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º, de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 denominada “Directiva de Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias.

Que, así mismo, el numeral 26.1. del artículo 26º de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000411-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 05/GN.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, señala que: 40.2; Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, estando aprobado con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

DE LA: SOLES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000411 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

PRESUPUESTAL:	PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000991 Obligaciones Previsionales	
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	<u>1'986,427.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL - TUMBES		<u>1'986,427.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>1'986,427.00</u>

A LA: SOLES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	100 AGRICULTURA TUMBES	
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000991 Obligaciones Previsionales	
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales	<u>342,704.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES		<u>342,704.00</u>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000411 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019



UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION TUMBES.
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y otras Prestaciones
Sociales

1'014,638.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION - TUMBES

1'014,638.00



EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000991 Obligaciones Previsionales

G.G.G: 2.2 Pensiones y otras Prestaciones
Sociales

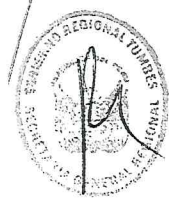
137,462.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

137,462.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1'986,427.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000411 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 02 OCT 2019

ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 100 Agricultura Tumbes, 300 Educación Tumbes, 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (a)